

Nº 11 - COMUNICACIONES / VISTOS: Las Bases Administrativas Especiales para la Licitación Pública denominada “SERVICIO DE INSTALACION, MANTENCION Y DESMONTAJE DE ESCENARIO FERIA DE ARTE 2014”; el Decreto N°01 del 07 de enero de 2014 que aprueba las Bases; el Decreto N° 02 del 16 de enero del 2014 de la Administración Municipal; el Acta Apertura Electrónica del 14 de enero del 2013; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora del 14 de enero del 2014; EL Decreto Alcaldicio N°29-E-13 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1, del 02 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2013; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada “Servicio de Instalación, Mantención y Desmontaje de Escenario Feria del Arte 2014”, Adquisición N° 2419-1-LE14, a **ELIZARDO NEIRA QUINTANA, RUT.: N. [REDACTED]** por un valor total de \$3.100.000.- más IVA (tres millones cien mil pesos), en atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y obtuvo respecto de los factores de ponderación: **PRECIO 50%, EXPERIENCIA 50%**, definidos en esas Bases, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.06.001.002-3 “INSTALACIÓN Y GASTOS OPERACIONALES DE LOS 50 AÑOS DE LA FERIA INTERNACIONAL DE ARTE POPULAR”**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”**


**PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL**


**CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTOR COMUNICACIONES**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico.
- Señor Director de Administración y Finanzas.
- Señor Director de Control.
- Secretaría Municipal
- Archivo